

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29 MADRID. Teléfono 24 24 84

PRECIO: Ejemplar: UNA PESETA Atrasado: DOS PESETAS.

Año XIX Viernes 31 de diciembre de 1954 Núm. 365

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETO de 26 de noviembre de 1954 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid	8591
Otro de 26 de noviembre de 1954 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona	8591
MINISTERIO DE HACIENDA	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 sobre reorganización del Servicio de Inspección de «Tabacalera, S. A.»	8591
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Carlos Rubio Marín, Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas	8591
Otro de 17 de diciembre de 1954 sobre aprobación definitiva del proyecto de obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas»	8591
Otro de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por gestión directa, el suministro comprendido en el proyecto modificado de «Adquisición de dos grúas móviles de tres toneladas, con destino a los servicios de los muelles del puerto de Pasajes»	8592
Otro de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la red de acequias de Carrión de los Condes (Palencia)»	8592
Otro de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa»	8592
Otro de 17 de diciembre de 1954 por el que se declaran de urgente construcción las obras del ferrocarril de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón	8593
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Palacio de San Boal para Escuela de Comercio de Salamanca	8593
Otro de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las instalaciones en la Facultad de Ciencias de Granada	8593
Otro de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios de Valladolid	8593
Otro de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Comercio de Valencia	8594
Otro de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armería de Eibar	8594
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara	8594
Otro de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Francisco Cortijos Quiñonero	8595
Otro de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Francisco Jimeno Catanco	8595
Otro de 16 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Eduardo Merello Llasera	8595
Otro de 21 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Antonio Ortiz Molinu	8595
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se dictan normas para llevar a cabo una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina en las provincias de Santander, Vizcaya y Sevilla	8596
MINISTERIO DEL AIRE	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza para adjudicar, por concurso, la ejecución del proyecto de obras que se indica	8596
MINISTERIO DE COMERCIO	
DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se concede la exención de los derechos arancelarios a los sacos de fibras textiles conteniendo escorias Thomas	8596
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 29 de diciembre de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de enero próximo	8596
Otra de 29 de diciembre de 1954, complementaria de la de 28 de septiembre último, sobre el ejercicio de industrias y comercios compatibles con la percepción de Ayuda Familiar concedida a los Funcionarios por Ley de 15 de julio último	8596
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 10 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia a don Conrado Espín Bregante	8597
Otra de 15 de diciembre de 1954 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Manuel Pastor Salomón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedencia voluntaria	8597
Otra de 16 de diciembre de 1954 por la que se prorroga la permanencia en el servicio activo al Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», don Manuel Toro Luque	8597
Otra de 24 de diciembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Julián Herrera de Miguel, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	8597

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 10 de octubre de 1952 por la que se concede la rectificación a la Orden ministerial de 28 de febrero de 1952, exclusivamente en orden al cambio de denominación de la Entidad	8597	Orden de 20 de diciembre de 1954 por la que se nombra Oficial de primera clase al aspirante don Miguel Sanchez Tefe	8600
Otra de 16 de diciembre de 1954 por la que se aprueba a la Delegación General para España de la Compañía italiana de Seguros «Assicurazioni Generali» el aumento de su capital social de 10.000 millones a 12.000 millones de liras, y consiguiente modificación de los Estatutos de la Entidad	8597	Otra de 21 de diciembre de 1954 por la que se nombra Oficial de primera clase al aspirante don Enrique Barrera Garcia	8600
Otra de 29 de diciembre de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduadas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de enero de 1955	8598	Otra de 23 de diciembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Administración de tercera clase doña Consuelo Enriquez de Salamanca y Díez	2600
Otra de 1 de diciembre de 1954 por la que se autoriza la inclusión de 100.000 obligaciones en la Lista Oficial de Valores a «General Eléctrica Española»	8598	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 1 de diciembre de 1954 por la que se amplía la inscripción a los Ramos de Cinematografía, Averías de Maquinaria, Cristales, Ganados y Pedrisco, a la Compañía «Unión Española»	8598	GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Santuste de Peñraza (Segovia)	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Lastras del Pozo (Segovia)	
Orden de 13 de diciembre de 1954 por la que se modifica el artículo primero del Reglamento y Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos en el sentido de añadir al citado artículo la creación de la 15 Región, comprendiendo las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, que quedan separadas de la primera Región	8598	Modificando la clasificación de las plazas de Secretarias de los Ayuntamientos de Balones y Cuatretondeta (Alicante)	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Modificando la clasificación de las plazas de Secretarias de los Ayuntamientos de Orbita, Espinosa de los Caballeros y Gutierre-Muñoz (Ávila)	
Orden de 16 de octubre de 1954 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria en virtud de haber sido concedida la excedencia voluntaria al Inspector don Andrés Castellón Sánchez	8598	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Olivar (Guadalajara)	
Otra de 21 de octubre de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa María de las Mercedes Jiménez García Serrano	8598	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Artés (Lérida)	
Otra de 1 de diciembre de 1954 por la que se nombra Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don Pedro Mares Ibañez	8598	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Llesuy (Lérida)	
Otra de 9 de diciembre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitudes, a don Julio González Bernabéu Oficial administrativo de la Escuela de Trabajo de Murcia	8599	Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Pobra de Ciérvoles (Lérida)	
Otra de 8 de diciembre de 1954 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Ildefonso Manuel Gil López, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio	8599	Modificando la clasificación de las plazas de Secretarias de los Ayuntamientos de Bañobárez y Fuenteliante (Salamanca)	
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO		Nombrando Secretario propietario de Canfranc (Huesca), Autorizando a los señores que se indican para permutar las Secretarías de los Ayuntamientos de Umbrete y Villaverde del Río	
Orden de 30 de noviembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de Ayudantes de Radiodifusión	8599	OBRA PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de noviembre del año en curso	
Otra de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de segunda clase a don Enrique Gómez Alcaraz	8599	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a don Pedro Romero Vázquez	
Otra de 16 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de tercera clase a doña Ana María Burgos Moreno	8599	Aprobando el expediente de información pública que se indica	
Otra de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Julia García Alcañiz	8600	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Mariano Gamo González, por cumplir la edad reglamentaria	
Otra de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Guadalupe Calvo Fernández	8600	Dirección General de Enseñanza Laboral (Patronato de Formación Profesional de Mahón).—Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Trabajo de Mahón	
Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se traslada al Jefe de Negociado de primera clase don José María Ovejero Álvarez a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Valencia	8600	Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio.—Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación. Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz).—Anunciando concurso-oposición para cubrir la vacante de Médico interno con destino en la cátedra de «Dermatología»	
Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de tercera clase a doña Ana Carlota Rossy Peña	8600	Real Academia Nacional de Medicina.—Haciendo público la apertura del curso académico 1955-56	
Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Manuel Núñez Bueno	8600	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Haciendo público la solicitud de declaración de «interés nacional» presentada por «Hidroeléctrica Española, S. A.»	
Otra de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Adolfo Rodríguez Pérez	8600	COMERCIO.—Dirección General de Comercio y Política Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de don Augusto Corthay Parroque, Gerente de la firma «Corthay e Hijos, S. L.» de Alcañiz (Teruel), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases litografiados para aceite de oliva, destinados a la exportación	
		INDICE de Leyes, Decretos y demás disposiciones oficiales que se han publicado durante el mes de diciembre de 1954	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 26 de noviembre de 1954 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

A propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por fallecimiento de don Joaquín Díaz Merry Cejuela, a don José María Viguera Sangrador, Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 26 de noviembre de 1954 por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

A propuesta del Ministro de Justicia; previa deliberación del Consejo de Ministros, y de conformidad con lo establecido en el artículo veintinueve del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cuarenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de don Tomás García Zamudio, a don Ramón Rivero de Aguilar y Otero, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 sobre reorganización del Servicio de Inspección de «Tabacalera, S. A.».

El recrudescimiento del tráfico clandestino y fraudulento que viene observándose—fenómeno no limitado a nuestro país—constituye motivo de preocupación para el Gobierno, que ha de defender con el máximo empeño los intereses del Tesoro Público, dañados por tales actividades delictivas.

La necesidad de reforzar la actitud vigilante y represora del Estado en esta materia ha obligado a establecer nuevos Organismos, como los Tribunales provinciales y el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, y requiere procurar la necesaria coordinación entre las distintas entidades que tienen atribuida como misión esencial la represión del fraude, vigorizando al propio tiempo las facultades y atribuciones de otros Organismos con gestiones coincidentes, como el Servicio Especial de Vigilancia Terrestre y Marítima, encomendado actualmente a «Tabacalera, Sociedad Anónima», y utilizando sus elementos propios para perseguir, sin mayor gasto para el Tesoro y con la conformidad de la propia Compañía explotadora, el fraude en general, y no sólo el que afecta a la Renta, a que figura adscrito.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—A partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, el Servicio Especial de Vigilancia Terrestre y Marítima de «Tabacalera, Sociedad Anónima», establecido de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley de dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasará a depender, a todos los efectos jerárquicos y funcionales, del Ministerio de Hacienda, en cuya Subsecretaría quedará integrado como un servicio de la misma.

Artículo segundo.—Se faculta al Ministro de Hacienda para adoptar cuantas medidas estime necesarias respecto del nombramiento, sustitución o cese del personal superior y de los Agentes que actualmente integran las plantillas del Servicio Especial de Vigilancia, sin perjuicio de los derechos ya adquiridos que les reconozcan las disposiciones en vigor.

Artículo tercero.—El coste del Servicio Especial de Vigilancia Terrestre y Marítima seguirá imputándose a las Rentas que integran el Monopolio de Tabacos y Servicios anejos, en análoga cuantía y condiciones que en la actualidad.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Hacienda cuidará de dictar las disposiciones adicionales y complementarias precisas para ajustar a la nueva situación el actual Reglamento provisional, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el cual se viene regulando dicho Servicio, hasta que se redacte y apruebe el texto orgánico definitivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO GOMEZ DE LLANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado a don Carlos Rubio Marín, Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante Superior de primera clase de Obras Públicas don Carlos Rubio Marín, que cumplió la edad reglamentaria el día quince del actual, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 sobre aprobación definitiva del proyecto de obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas».

Examinado el expediente Incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación

vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar, mediante subasta pública, la ejecución de las obras de «Prolongación del muelle para reparación de redes en el puerto de Rosas», con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial de veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de novecientas setenta y un mil ochocientas sesenta pesetas, se distribuye en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cuatro, por importe de cien mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo quinto, grupo tercero, concepto quinto, del presupuesto de gastos vigente del Ministerio de Obras Públicas, y la de mil novecientos cincuenta y cinco, por el resto, de ochocientas setenta y un mil ochocientas sesenta pesetas, imputable al crédito que en su día corresponda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por gestión directa, el suministro comprendido en el proyecto modificado de «Adquisición de dos grúas móviles de tres toneladas, con destino a los servicios de los muelles del puerto de Pasajes».

Aprobado técnicamente, por Orden ministerial de veintiséis de octubre último, el proyecto modificado del de «Adquisición de dos grúas móviles de tres toneladas, con destino a los muelles del puerto de Pasajes», cuyo proyecto primitivo fué autorizado a ejecutar por gestión directa por Decreto en doce de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, con arreglo al proyecto suscrito en veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se ha tramitado reglamentariamente el oportuno expediente de excepción de subasta y concurso, a los fines del Decreto previo de autorización para que pueda efectuarse por gestión directa la adquisición comprendida en el proyecto modificado de referencia, que ha sido favorablemente informado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado: a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar, por gestión directa, el suministro comprendido en el proyecto modificado de «Adquisición de dos grúas móviles de tres toneladas, con destino a los servicios de los muelles del puerto de Pasajes», con arreglo al proyecto modificado, aprobado técnicamente por Orden ministerial en veintiséis de octubre último, por su presupuesto de ejecución por administración de un millón trescientas treinta mil ciento trece pesetas con sesenta y cuatro céntimos, y demás disposiciones vigentes sobre la materia de que se trata.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la red de acequias de Carrión de los Condes (Palencia)».

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de revestimiento de la red de acequia de Carrión de los Condes (Palencia)», por su presupuesto de contrata de seis millones setecientas ochenta y seis mil ciento dos pesetas con cuarenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de revestimiento de la red de acequia de Carrión de los Condes (Palencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones setecientas ochenta y seis mil ciento dos pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa».

Por Orden ministerial de siete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa», por su presupuesto de contrata de treinta y siete millones ciento setenta y dos mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de mejora del abastecimiento de Málaga, primera etapa», por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y siete millones ciento setenta y dos mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas con diez céntimos, de las que son a cargo del Estado dieciséis millones setecientas ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesetas con diecisiete céntimos, que se abonarán en seis anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se declaran de urgente construcción las obras del ferrocarril de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón.

Dispuesto por Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieran la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas entre las que reúnen esas condiciones las del ferrocarril de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón: a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO :

Artículo único.—Declarar de urgente construcción las obras del ferrocarril de enlace con vía de un metro de las líneas de Carcagente y Villanueva de Castellón, a los efectos de la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve y modificación contenida en el Decreto de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.

FERNANDO SUAREZ DE TANGIL Y ANGULO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Palacio de San Boal para Escuela de Comercio de Salamanca.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de adaptación del Palacio de San Boal para Escuela de Comercio de Salamanca, por un presupuesto total de tres millones novecientas sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con once céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, tres millones cincuenta y tres mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con once céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, trescientas ochenta y cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos; beneficio industrial (quince por ciento), cuatrocientas cincuenta y ocho mil veintitrés pesetas con seis céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, veinticinco mil setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de la obra, veinticinco mil setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos; honorarios de Aparejador, quince mil cuarenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuirá en la siguiente forma: trescientas sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con once céntimos, con cargo a la sección segunda, capítulo tercero, concepto tercero, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento; un millón ochocientas mil pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, y un millón ochocientas mil pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de terminación de las instalaciones en la Facultad de Ciencias de Granada.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación de las instalaciones en la Facultad de Ciencias de Granada, por su importe total de un millón de ciento cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesetas con nueve céntimos.

Artículo segundo.—Las obras se verificarán por el sistema de concurso, previsto en el párrafo tercero del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Contabilidad vigente, y su abono se satisfará en la siguiente forma: trecientas mil pesetas, con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo segundo, concepto único, subconcepto treinta y tres, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y el resto, de ochocientas cincuenta y ocho mil setenta y nueve pesetas con nueve céntimos, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes que sean precisas para la aplicación de los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,
BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios de Valladolid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios de Valladolid, por un presupuesto total de dos millones quinientas sesenta y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, dos millones cincuenta y cuatro mil trescientas noventa y cuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, ciento setenta y un mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con cuatro céntimos; beneficio industrial (quince por ciento), trescientas ochenta mil ciento cincuenta y nueve pesetas con veintitrés céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, doce mil setecientas cincuenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de la obra, doce mil setecientas cincuenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos; honorarios de Aparejador, siete mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con sesenta y siete céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: quinientas sesenta y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y un céntimos, con cargo a la Sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, del vigente presupuesto de

la Caja Unica Especial de este Departamento; un millón de pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco, y un millón de pesetas, con cargo al ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,

BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Comercio de Valencia.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Escuela de Comercio de Valencia, por un presupuesto total de once millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas con noventa y seis céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, nueve millones doscientas treinta y un mil ochocientos ochenta y siete pesetas con dieciocho céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, un millón ciento ocho mil doscientas cuarenta pesetas con noventa y cuatro céntimos; beneficio industrial (quince por ciento), un millón trescientas ochenta y cuatro mil setecientas ochenta y tres pesetas con ocho céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, cien mil ciento sesenta y cinco pesetas con noventa y siete céntimos; honorarios de Aparejador, treinta mil cuarenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: trescientas mil pesetas, con cargo a la Sección segunda, capítulo tercero, concepto tercero, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento; cuatro millones de pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y cinco; cuatro millones, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, y tres millones quinientas cincuenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas con noventa y seis céntimos, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,

BLAS PEREZ GONZALEZ

DECRETO de 3 de diciembre de 1954 por el que se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armería de Eibar.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta

del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de ampliación de la Escuela de Mecánica de Precisión y Armería de Eibar, por un presupuesto total de siete millones noventa y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con once céntimos, con la siguiente distribución: ejecución material, cinco millones seiscientos trece mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con diecinueve céntimos; pluses de carestía de vida y cargas familiares, quinientas cincuenta y un mil novecientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos; beneficio industrial (quince por ciento), ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, treinta y dos mil novecientas nueve pesetas con noventa y ocho céntimos; honorarios de Arquitecto por dirección de la obra, treinta y dos mil novecientas nueve pesetas con noventa y ocho céntimos; honorarios de Aparejador, diecinueve mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuirá en la siguiente forma: ciento noventa y tres mil doscientas cuarenta y una pesetas con once céntimos, con cargo a la Sección segunda, capítulo tercero, concepto primero, del vigente presupuesto de la Caja Unica Especial de este Departamento; dos millones trescientas mil pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y seis, y dos millones trescientas mil pesetas, para el ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en el presente Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho del Ministro de Educación Nacional,

BLAS PEREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior Mayor del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior Mayor, producida por jubilación de don Abdías Román García en diecinueve de noviembre del presente año; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al asimilado a Ayudante Superior de primera clase don Pablo Cazorla y Ladrón de Guevara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de primera clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Francisco Cortijos Quiñonero.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por ascenso de don Pablo Cazorra y Ladrón de Guevara; a propuesta del Ministro del expresado Departamento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al asimilado a Ayudante Superior de segunda clase don Francisco Cortijos Quiñonero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se nombra Ayudante Superior de segunda clase del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio a don Francisco Jimeno Cataneo.

Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio del Ministerio de Industria una plaza de Ayudante Superior de segunda clase, producida por ascenso de don Francisco Cortijos Quiñonero; a propuesta del Ministro del expresado Departamento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala y con antigüedad de veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, al Ayudante Mayor de primera clase don Francisco Jimeno Cataneo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 16 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Eduardo Merello Llasera.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Eduardo Merello Llasera, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

DECRETO de 21 de diciembre de 1954 por el que se declara jubilado al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Antonio Ortiz Molina.

A propuesta del Ministro de Industria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de veintidós de oc-

tubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Antonio Ortiz Molina, el que causará baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en que cumple la edad reglamentaria.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se dictan normas para llevar a cabo una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina en las provincias de Santander, Vizcaya y Sevilla.

El artículo veintitrés de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos autoriza al Gobierno para establecer en ciertos casos y a cargo de los ganaderos un canon de Higiene Pecuaria destinado a reembolsar los anticipos que realice el Estado para el pago de indemnizaciones por los sacrificios de animales que sea preciso llevar a cabo en la lucha contra las epizootias.

La tuberculosis bovina y la brucelosis caprina se han presentado con caracteres particularmente agudos en Santander, Vizcaya y Sevilla, por lo que se hace preciso, a fin de evitar su difusión y su eventual contagio a la especie humana, organizar urgentemente la lucha contra dichas epizootias, imponiendo con carácter obligatorio de acuerdo con las previsiones de la Ley el sacrificio de las reses infectadas.

Para llevar a cabo esta campaña es preciso hacer uso de la autorización contenida en el artículo veintitrés de la Ley antes citada, estableciendo a título de ensayo y con aplicación localizada de momento a las provincias de Santander, Vizcaya y Sevilla un canon de Higiene Pecuaria que permita reembolsar al Estado los créditos que se destinen al pago de indemnizaciones por los animales sacrificados, sin perjuicio de extender más adelante la medida a otras comarcas, a la vista de los resultados que ahora se obtengan y siempre que las circunstancias lo hicieran necesario.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Ganadería, llevará a cabo una campaña de lucha contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina en las provincias de Santander, Vizcaya y Sevilla. Los gastos que ocasione esta campaña, hasta conseguir la extinción de dichas epizootias, serán cubiertos con cargo a las correspondientes consignaciones presupuestarias y a las cantidades que anticipe el Estado, a cuyo efecto se abrirán los créditos precisos a través del Consorcio de Compensación de Seguros.

Artículo segundo.—Para reembolsar los créditos del Estado que se destinen al pago de indemnizaciones por sacrificios de reses, se establece un canon anual de Higiene Pecuaria a cargo de los propietarios de ganado vacuno de las provincias de Vizcaya y Santander y de los de ganado cabrio en la de Sevilla, cuyo importe no podrá exceder de cuarenta pesetas por res bovina y cinco pesetas por res caprina, pudiendo el Ministerio de Agricultura, previo informe del Consorcio de Compensación de Seguros, disminuir estas cantidades en relación con el número de reses infectadas que aparezcan en cada provincia.

Artículo tercero.—La indemnización por sacrificio obligatorio en las campañas de lucha contra la tuberculosis bovina y brucelosis caprina a que se refiere este Decreto alcanzará como máximo el ochenta y cinco por ciento del valor del animal vivo, y en cualquier caso se descon-

tará de la misma el importe de las partes aprovechables de la res al ser sacrificadas.

Artículo cuarto.—La recaudación del canon de Higiene Pecuaria corresponderá al Consorcio de Compensación de Seguros o al Organismo del Ministerio de Hacienda que éste designe en su caso, los cuales podrán recabar para ello la ayuda de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y utilizar para su exacción, en caso necesario, el procedimiento administrativo de apremio. El padrón cobrador correspondiente será confeccionado por el Ministerio de Agricultura, el cual podrá requerir a este efecto la colaboración de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias o de cualesquiera otros Organismos oficiales.

Artículo quinto.—El canon de Higiene Pecuaria que se establece en el presente Decreto durará el tiempo preciso hasta que el Estado se haya reintegrado totalmente de las cantidades que anticipe con destino al pago de indemnizaciones por sacrificios de animales.

Artículo sexto.—Por las Autoridades gubernativas en las provincias respectivas se prestará el máximo apoyo a los trabajos que se realicen o medidas que se adopten como consecuencia de la lucha obligatoria contra la tuberculosis bovina y la brucelosis caprina.

Artículo séptimo.—Se faculta a los Ministerios de Hacienda y de Agricultura para que dentro de sus respectivas esferas de competencia dicten las órdenes que requiera el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
RAFAEL CAVESTANY Y DE ANDUAGA

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se autoriza para adjudicar, por concurso, la ejecución del proyecto de obras que se indica.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Aeropuertos para la ejecución del proyecto de cerramiento del campo de la Base Aérea de Talavera la Real, y dada la rapidez con que han de realizarse las obras, a pesar de las dificultades que supone la obtención de materiales intervenidos, exige que en el adjudicatario concurren circunstancias especiales, tanto en el aspecto técnico económico como en garantía personal, por las características del servicio que va a prestar esta

Base como Escuela de Reactores, por lo que se considera comprendida en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministerio del Aire para adjudicar, por concurso, la ejecución del proyecto de «Cerramiento total del campo en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)», por un importe total máximo de tres millones quinientas setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesetas con ocho céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

MINISTERIO DE COMERCIO

DECRETO de 17 de diciembre de 1954 por el que se concede la exención de los derechos arancelarios a los sacos de fibras textiles conteniendo escorias Thomas.

El régimen vigente para el adeudo de los sacos de fibras textiles que se importan sirviendo de envase a cualquier clase de productos, representa un gravamen excesivo cuando aquéllos son utilizados para la importación de escorias de desfosforación, máxime teniendo en cuenta que no resultan aprovechables para usos ulteriores.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los sacos de yute tarifados en las partidas mil doscientas una y mil doscientas dos del Arancel de Aduanas vigente disfrutará de exención de derechos arancelarios cuando se importen conteniendo escorias de desfosforación Thomas comprendidas en la partida ochocientas noventa y una del mencionado Arancel.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
MANUEL ARBURUA DE LA MIYAR

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de diciembre de 1954 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de enero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte se acuerda para el mes de enero próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno» (párrafo primero), «Urgentes» (apartado a) y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo, serán, durante el próximo mes de enero, las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de septiembre de 1954, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 274, de 1 de

octubre de 1954, con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 28 de octubre y 27 de noviembre de 1954, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 304 y 334, de 31 de octubre y 30 de noviembre de 1954.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres.:

ORDEN de 29 de diciembre de 1954, complementaria de la de 28 de septiembre último, sobre el ejercicio de industrias y comercios compatibles con la percepción de Ayuda Familiar concedida a los Funcionarios por Ley de 15 de julio último.

Excmos. Sres.: Examinadas las diversas consultas elevadas a esta Presidencia en relación con las incompatibilidades que determina el párrafo cuarto del artículo séptimo de la Ley de Ayuda

Familiar, de 15 de julio último, y teniendo en cuenta que en muchos de los casos se trata de comercio e industria en que los rendimientos económicos pueden equipararse a los que se obtienen en los ya comprendidos en la Orden de 28 de septiembre pasado,

Esta Presidencia, previo informe del Ministerio de Hacienda, ha tenido a bien disponer que a los epígrafes de las vigentes tarifas de la Contribución Industrial, relacionados en la citada Orden de esta Presidencia de 28 de septiembre último, se agreguen las del comercio e industria que se consideran compatibles con la percepción de la Ayuda Familiar, que se detallan a continuación:

Tarifa primera, Sección primera, Grupo primero

Epígrafe 36.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo segundo

Epígrafes 56 y 78.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo tercero

Epígrafe 91.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo cuarto

Epigrafe 95.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo sexto

Epígrafes 126 y 127.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo décimo

Epígrafes 163, 165, 166, 167 y 169.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo undécimo

Epígrafes 173 y 176.

Tarifa primera, Sección primera, Grupo duodécimo

Epígrafes 178, 180 y 183.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de diciembre de 1954.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1954 por la que se nombra Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia a don Conrado Espin Bregante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia, vacante por traslado de don Antonio López Hernández, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de 2 de julio del corriente año, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Conrado Espin Bregante, Secretario de la Administración de Justicia de la cuarta categoría, en la Rama del Secretariado de los Tribunales, que presta sus servicios como Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Cáceres, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para servirla. El referido funcionario percibirá los derechos arancelarios que le corresponden, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34 de la expresada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 15 de diciembre de 1954 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don Manuel Pastor Salomón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, en situación de excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Pastor Salomón, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente en situación de excedente voluntario,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 574 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reintegrese al servicio activo con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por promoción de don Justo Serrano Fo-

res, que la servía, sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir de su toma de posesión y destino en la Prisión Provincial de Ciudad Real, en el plazo reglamentario de treinta días a contar desde la fecha de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de diciembre de 1954 por la que se prorrogua la permanencia en el servicio activo al Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», don Manuel Toro Luque.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Toro Luque, Guardián del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, en situación de «a extinguir», con destino en la Mutualidad Benéfica de Prisiones,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo a dicho funcionario hasta el 3 de diciembre de 1956, debiéndose hacer constar la citada concesión mediante la oportuna diligencia en el título administrativo del referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 24 de diciembre de 1954 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Julián Herrera de Miguel, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Julián Herrera Miguel, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente destinado en la Prisión Provincial de San Sebastián,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 573 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedente voluntario, sin sueldo, por un plazo superior a un año y sin exceder de diez en su duración.

ORDEN de 16 de diciembre de 1954 por la que se aprueba a la Delegación General para España de la Compañía italiana de Seguros «Assicurazioni Generali», el aumento de su capital social de 10.000 millones a 12.000 millones de liras, y consiguiente modificación de los Estatutos de la Entidad.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Delegación General para España de la Compañía Italiana de Seguros «Assicurazioni Generali», en el que solicita la aprobación del aumento de su capital social, de 10.000 a 12.000 millones de liras, y consiguiente modificación estatutaria, según acuerdo de la Asamblea ordinaria y extraordinaria celebrada en Trieste, el día 30 de junio de 1954, a cuyo

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1954.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1952 por la que se concede la rectificación a la Orden ministerial de 28 de febrero de 1952, exclusivamente en orden al cambio de denominación de la Entidad.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por las Entidades de seguros «La Previsión Popular, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Tetuan, 14, entresuelo, y «La Previsión Popular, S. A.», antes «El Turia Castellano Hermanos y Compañía», domiciliada en Madrid, plaza de Santa Ana, núm. 4, en el sentido de que se rectifique la Orden ministerial de 28 de febrero de 1952, por la que se aprobaba al «Turia Castellano Hermanos y Compañía» la modificación de Estatutos, como consecuencia de la ampliación de capital llevada a cabo, de 100.000 a 1.000.000 de pesetas, así como el cambio de denominación bajo el nombre de «Previsión Popular, S. A.», al propio tiempo, y a fin de evitar que dos entidades de seguros tengan la misma denominación, propone la representación de esta última el cambio de su actual denominación de «Previsión Popular, S. A.», antes «El Turia Castellano Hermanos y Compañía», por la de «Siglo, S. A. de Seguros»;

Visto el informe emitido por la Sección quinta de este Centro directivo, y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la rectificación de la mencionada Orden ministerial de 28 de febrero de 1952, exclusivamente en orden al cambio de la denominación de «La Previsión Popular, S. A.», antes «El Turia Castellano Hermanos y Compañía», por la de «Siglo, S. A. de Seguros», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, núm. 1, quedando subsistente la citada Orden ministerial de 28 de febrero de 1952 en orden a la aprobación de la modificación de Estatutos por la ampliación de capital llevada a cabo por dicha Entidad, de 100.000 a 1.000.000 de pesetas, bajo el nombre de «Previsión Popular, S. A.», antes «El Turia Castellano Hermanos y Compañía».

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

fin acompañar la documentación justificativa correspondiente;

Visto asimismo el informe favorable de la Sección de Accidentes de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder con esta fecha a lo solicitado, aprobando, en relación con sus operaciones en España, el aumento de su capital social, de 10.000 millones a 12.000 millones de liras, y la consiguiente modificación estatutaria, autorizándola para hacer figurar en toda su documentación la nueva cifra de capital, de conformidad con las normas legales vigentes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 29 de diciembre de 1954 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel durante el mes de enero de 1955.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de enero y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1954.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 1 de diciembre de 1954 por la que se autoriza la inclusión de 100.000 obligaciones en la Lista Oficial de Valores a «General Eléctrica Española», S. A.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «General Eléctrica Española», Sociedad Anónima, domiciliada en Bilbao, plaza de Federico Moyúa, número 4, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros de 100.000 obligaciones, de 500 pesetas nominales cada una, al 6 por 100 de interés anual que la indicada Entidad ha emitido con fechas 18 de octubre de 1950 y 14 de abril de 1951, en dos series de títulos numeradas, respectivamente, del 1 al 50.000 y del 50.001 al 100.000;

Teniendo en cuenta que dichas obligaciones reúnen los requisitos previos exigidos por la legislación española de Seguros, y que la Junta Consultiva de Seguros ha sido oída manifestando su criterio favorable a la admisión,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de seguros.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 1 de diciembre de 1954 por la que se amplía la inscripción a los Ramos de Cinematografía, Averías de Maquinaria, Cristales, Ganados y Pedrisco, a la Compañía «Unión Española».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Compañía de Seguros Generales «Unión Española», interesando la ampliación de su inscripción en el Registro Especial de Seguros creado por el artículo primero de la Ley de 14 de mayo de 1908, a fin de poder operar en los Ramos de Cinematografía, Averías de Maquinaria, Cristales, Ganados y Pedrisco, a cuyo efecto ha remitido las correspondientes pólizas, tarifas y resto de la documentación exigida para el caso por la legislación vigente, en especial a cuanto sobre el depósito previo de garantía exige el artículo cuarto de la Ley de 20 de diciembre de 1952;

Vistos los informes favorables emitidos por las distintas secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder a la Compañía de Seguros Generales «Unión Española» la ampliación de inscripción solicitada, aprobando los modelos de pólizas y tarifas presentadas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1954.—Por delegación, Antonio Jiménez.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de diciembre de 1954 por la que se modifica el artículo primero del Reglamento y Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos, en el sentido de añadirse al citado artículo la creación de la 15 Región, comprendiendo las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, que quedan separadas de la primera Región.

Ilmo. Sr.: Al publicarse el Reglamento y Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos, de fecha 13 de noviembre de 1950, quedaron adscritos a la Primera Región (Madrid), según el artículo 1.º de la citada Orden, los Colegios provinciales de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

La gran preponderancia en todo orden que han adquirido en la actualidad las Islas Canarias, así como la gran distancia que las separa de Madrid, donde se halla enclavado el Colegio Regional a que pertenecen, aconseja la modificación del mencionado artículo 1.º

Por lo expuesto, este Ministerio, previo informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, se ha servido disponer:

Queda modificado el artículo 1.º del Reglamento y Estatutos de los Colegios Oficiales de Odontólogos aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 13 de noviembre de 1950, en el sentido de añadirse al citado artículo la creación de la 15 Región, comprendiendo las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, que quedan separadas de la Primera Región de que dependían.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1954.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de octubre de 1954 por la que se acuerda dar la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria en virtud de haber sido concedida la excedencia voluntaria al Inspector don Andrés Castillón Sánchez.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de pesetas 18.200 en la categoría séptima del Escalafón de Inspectores de Enseñanza

Primaria, por haber sido concedida la excedencia voluntaria al Inspector de la provincia de Tarragona don Andrés Castillón Sánchez.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día primero de septiembre próximo pasado, fecha siguiente a la del cese del señor Castillón Sánchez, y en su consecuencia, pasa a la categoría séptima y sueldo anual de pesetas 18.200, don Marcelino Caballero Peña, Inspector de Enseñanza Primaria, con destino en la provincia de Valladolid, que percibirá, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 21 de octubre de 1954 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa María de las Mercedes Jiménez García Serrano.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado Adjunto femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Teresa María de las Mercedes Jiménez García Serrano, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

Este Ministerio acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 26 de septiembre último; en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican las Profesoras siguientes, que percibirán además dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre,

A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 11.500 pesetas, doña Angela Onsaldo Linares, de la Escuela del Magisterio de Navarra.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 10.800 pesetas, doña Dolores Segovia Morón, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 9.600 pesetas, doña Ana Benabarre Giral, de la Escuela del Magisterio de Barcelona; y

A la cuarta categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 8.400 pesetas, doña María Petra Villanueva Villanueva, de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 1 de diciembre de 1954 por la que se nombra Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona a don Pedro Marés Ibáñez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de la plaza de Maestro de Taller de «Técnica Mecánica de las Artes del Libro» de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de julio del pasado año fué anunciada a provisión por concurso-oposición libre la plaza de referencia, dictándose las normas a que había de ajustarse di-

éste concurso en el anuncio de convocatoria de la misma fecha;

Resultando que el Tribunal, en vista de los méritos acreditados y de los ejercicios realizados, propone la adjudicación de la vacante por unanimidad al aspirante señor Marés Ibáñez;

Considerando que la tramitación del presente concurso-oposición se ajustó a las normas señaladas en el anuncio de la convocatoria y que no se formuló protesta ni reclamación alguna en contra de lo actuado,

Este Ministerio, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal y por la Sección de Formación Profesional, ha resuelto nombrar, en virtud de concurso-oposición libre, a don Pedro Marés Ibáñez Maestro de Taller de «Técnica Mecánica de las Artes del Libro» de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, con el sueldo o la gratificación de once mil doscientas pesetas anuales y con todos los demás derechos y obligaciones que a dicho cargo corresponden según las disposiciones vigentes.

En interesado percibirá, además, las pagas anuales extraordinarias que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1954.

El Ministro de la Gobernación, encargado del despacho,

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de diciembre de 1954 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitudes, a don Julio González Bernabéu Oficial administrativo de la Escuela de Trabajo de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de la plaza de Oficial administrativo, vacante en la Escuela de Trabajo de Murcia;

Resultando que las bases reguladoras del expresado concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Laboral y publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de junio último;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la plaza anunciada a don Julio González Bernabéu, propuesta que hizo oya el Patronato de Formación Profesional;

Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, y que no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vistos el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Julio González Bernabéu Oficial administrativo de la Escuela de Trabajo de Murcia, con la remuneración anual de 9.000 pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato; teniendo su nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 (apartado quinto) del Libro primero del vigente Estatuto de Formación Profesional, y debiendo formalizarse el correspondiente contrato de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 9 de diciembre de 1954 por la que se dispone el reintegro al servicio activo de don Ildefonso Manuel Gil López, Oficial de Administración de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Ildefonso Manuel Gil López, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reintegro en el servicio activo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954, nombrar a don Ildefonso Manuel Gil López, Oficial de Administración de primera clase, en turno de reintegro, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en la Escuela de Comercio de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1954.—Por delegación, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 30 de noviembre de 1954 por la que se resuelve la oposición a plazas de Ayudantes de Radiodifusión.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para calificar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Ayudantes de Radiodifusión, convocado por Orden de 16 de julio de 1953;

Resultando que el mencionado Tribunal inició su actuación en fecha 24 de abril pasado, terminando la misma el día 14 de julio último y habiendo elevado su Presidente la correspondiente propuesta sobre designación de los opositores aprobados por orden de las calificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes: 1, don Fidel Martínez Martínez Urbina, con 49,40 puntos; 2, don Emilio Martín Herrero, con 45,85 puntos; 3, don Eduardo Jáudenes García, con 41,65 puntos; 4, don Adolfo León Vaquero, con 36,60 puntos; 5, don José Prats Cañete, con 33,75 puntos; 6, don Miguel Muñoz Fernández, con 32,55 puntos; 7, don Jacobo Maldonado Pignatelli, con 31,10 puntos; 8, don Ramón Abadía Bolea, con 31,05 puntos; 9, don Rafael Charfolé Orenes, con 30,50 puntos; 10, don José Mingullón Vidal, con 29,90 puntos; 11, don Fernando Esponera Galbis, con 28,90 puntos; 12, don Francisco Vacas Hernández, con 28,25 puntos; 13, don José María del Cubillo López Muñoz, con 28 puntos; 14, don Rafael Van-Baumbergham Yanes, con 22,90 puntos; 15, don Antonio de la Obra Beierle, con 21,75 puntos; 16, don Ismael Pulido García, con 21,10 puntos, y 17, don José Álvarez Pérez, con 19,25 puntos;

Considerando que el concurso-oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la pun-

tuación obtenida, sin que exceda su número al total de plazas a cubrir.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso en el escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Radiodifusión de los diecisiete opositores que comprende la relación inserta en el resultando de esta disposición, por el orden que en la misma figuran, nombrándoles en propiedad: Ayudante Mayor de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, el número 1; Ayudantes Mayores de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a los comprendidos entre los números 2 al 4, ambos inclusive; Ayudantes Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a los comprendidos entre los números 5 al 11, ambos inclusive, y Ayudantes primeros, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, desde el número 12 al 17, ambos inclusive, todos ellos con efectividad económica y administrativa de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1954.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de segunda clase a don Enrique Gómez Alcázar.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de doña Eloísa Grande González, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 21 de octubre pasado, a don Enrique Gómez Alcázar, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de tercera clase a doña Ana María Burgos Moreno.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Enrique Gómez Alcázar, vengo en promover a la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 21 de octubre pasado, a doña Ana María Burgos Moreno, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a doña Julia García Alcañiz.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña María Burgos Moreno, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 21 de octubre pasado, a doña Julia García Alcañiz, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a doña Guadalupe Calvo Fernández.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña Julia García Alcañiz, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo y efectividad del día 21 de octubre pasado, a doña Guadalupe Calvo Fernández, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se traslada al Jefe de Negociado de primera clase don José María Ovejero Álvarez a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Valencia.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, y de conformidad con lo solicitado, vengo en disponer que el Jefe de Negociado de primera clase don José María Ovejero Álvarez, con destino en la Delegación Provincial de Información y Turismo en Zamora, pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar mayor de tercera clase a doña Ana Carlota Rossy Peña.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por fallecimiento de don Alfredo Isasi García, vengo en promover a la categoría de Auxiliar mayor de tercera clase, con el sueldo anual de diez mil ochenta pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 20 del pasado mes de noviembre, a doña Ana Carlota Rossy Peña, quien

actualmente ocupa el número uno de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de primera clase a don Manuel Muñoz Bueno.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de doña Ana Carlota Rossy Peña, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 20 del pasado mes de noviembre, a don Manuel Muñoz Bueno, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se asciende a la categoría de Auxiliar de segunda clase a don Adolfo Rodríguez Pérez.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por ascenso de don Manuel Muñoz Bueno, vengo en promover a la categoría de Auxiliar de segunda clase, con el sueldo anual de siete mil pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad del día 20 del pasado mes de noviembre, a don Adolfo Rodríguez Pérez, quien actualmente ocupa el número 1 de la categoría inmediata inferior, continuando en su actual destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 20 de diciembre de 1954 por la que se nombra Oficial de primera clase al aspirante don Miguel Sánchez Tofe.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de don Pedro Forras Orús, vengo en nombrar Oficial de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Miguel Sánchez Tofe, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 21 de diciembre de 1954 por la que se nombra Oficial de primera clase al aspirante don Enrique Barreda García.

Ilmo. Sr.: Con ocasión de vacante, por excedencia de doña Teresa Jiménez Alonso, vengo en nombrar Oficial de primera clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, y efectividad de la toma de posesión, al aspirante don Enrique Barreda García, quien actualmente ocupa el número 1, pasando destinado a la Delegación Provincial de Información y Turismo en Palma de Mallorca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 23 de diciembre de 1954 por la que se concede la excedencia voluntaria al Jefe de Administración de tercera clase doña Consuelo Enriquez de Salamanca y Díez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Consuelo Enriquez de Salamanca y Díez, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, con destino en la Dirección General de Información, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con el apartado C) del artículo sexto de la Ley de 15 de julio de 1954, declarar al referido funcionario en situación de excedencia voluntaria, con efectividad del día 30 del presente mes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—Por delegación, Manuel Cerviá.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Santuste de Pedraza (Segovia).

Visto el expediente sobre clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Santuste de Pedraza (Segovia), y visto asimismo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos de dicho Municipio, deduciéndose no cuenta con capacidad económica suficiente para mantener Secretario del Cuerpo Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de dicho Municipio en la siguiente forma:

129 Santuste de Pedraza.—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaría: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de julio último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Las-tras del Pozo (Segovia).

Visto el expediente sobre clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Lastras del Pozo (Segovia), y visto asimismo el promedio de los presupuestos ordinarios de gastos de dicho Municipio, deduciéndose no cuenta con capacidad económica suficiente para mantener Secretario del Cuerpo Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de dicho Municipio en la siguiente forma:

129 Lastras del Pozo.—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de julio último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Balones y Cuatretondeta (Alicante).

Visto el oficio del Gobierno Civil de Alicante dando cuenta de haber quedado vacante la plaza de Secretaría de la Agrupación «a extinguir», constituida por Cuatretondeta y Balones (Alicante), y en atención a lo expuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Balones y Cuatretondeta (Alicante) en la siguiente forma:

20 Balones.—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

60 Cuatretondeta.—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de octubre último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Orbita, Espinosa de los Caballeros y Gutiérrez-Muñoz (Ávila).

Visto el expediente de agrupación de los Municipios de Orbita, Espinosa de los Caballeros y Gutiérrez-Muñoz (Ávila), aprobado por resolución de este Ministerio, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de diciembre corriente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente

Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Orbita, Espinosa de los Caballeros y Gutiérrez-Muñoz (Ávila) en la siguiente forma:

74 Espinosa de los Caballeros.—Secretaría: Agrupada con Orbita y Gutiérrez-Muñoz.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

93 Gutiérrez-Muñoz.—Secretaría: Agrupada con Orbita y Espinosa de los Caballeros.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

177 Orbita, Espinosa de los Caballeros, Gutiérrez-Muñoz (A).—Secretaría: Clase, 10.^a Sueldo, 13.750 pesetas.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de julio último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Olivar (Guadalajara).

Visto el expediente promovido sobre la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de El Olivar (Guadalajara), y al haber quedado vacante aquélla por jubilación del propietario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de dicho Municipio en la siguiente forma:

235 Olivar (El).—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la clasificación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio último, a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Artés (Lérida).

Visto el expediente sobre clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Artés (Lérida), y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento cuenta con capacidad económica suficiente para sostener Secretario del Cuerpo Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Artés (Lérida) en la siguiente forma:

40 Artés.—Secretaría: Clase, 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de octubre último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Llesúy (Lérida).

Visto el expediente sobre clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Llesúy (Lérida), y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento no cuenta con capacidad económica suficiente para sostener Secretario del Cuerpo Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Llesúy en la siguiente forma:

162 Llesúy.—Secretaría: Clase, 12.^a Sueldo, 11.250 pesetas (a extinguir).—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de octubre último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Pobra de Ciérvoles (Lérida).

Visto el expediente sobre clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Pobra de Ciérvoles (Lérida), y teniendo en cuenta que dicho Ayuntamiento no cuenta con capacidad económica suficiente para sostener Secretario del Cuerpo Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Pobra de Ciérvoles (Lérida) en la siguiente forma:

212 Pobra de Ciérvoles.—Secretaría: Habilitada.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de octubre último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Modificando la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Bañobárez y Fuentellante (Salamanca).

Visto el expediente de agrupación de los Municipios de Bañobárez y Fuentellante (Salamanca), aprobado por resolución de este Ministerio, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto modificar la clasificación de las plazas de Secretarías de los Ayuntamientos de Bañobárez y Fuentellante (Salamanca) en la siguiente forma:

39 Bañobárez, Fuentellante (A).—Secretaría: Clase 9.^a Sueldo, 15.000 pesetas.—Intervención: Ninguna.—Depositaria: Ninguna.

137 Fuentellante.—Secretaría: Agrupada con Bañobárez.—Intervención: Ninguna.—Depositaria, Ninguna.

Esta nueva clasificación surtirá efectos desde 1 de enero de 1955.

Lo que se publica como modificación a la inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de julio último, a sus efectos.

Madrid, 21 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Nombrando Secretario propietario de Canfranc (Huesca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; vista la terna que propone el Ayuntamiento de Canfranc (Huesca), sometido al régimen especial de pueblos adoptados, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto efectuar el siguiente nombramiento de Secretario en propiedad:

Canfranc (Huesca): Don Jesús Piedra-fita Benés.

El Secretario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y el Ayuntamiento interesado vendrá obligado a remitir a esta Dirección General por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquél en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el Secretario designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento dará cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado.

El Gobierno Civil de Huesca ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Autorizando a los señores que se indican para permutar las Secretarías de los Ayuntamientos de Umbrete y Villaverde del Río.

Excmo. Sr.: Vistos los escritos elevados a este Centro directivo por don Angel Tarancón Huerta y don Manuel Jimena Salgado, en súplica de que se les autorice para permutar las Secretarías de los Ayuntamientos de Umbrete y Villaverde del Río, ambas de la provincia de Sevilla, que respectivamente desempeñan;

Resultando:

1.º Que los señores Tarancón Huerta y Jimena Salgado pertenecen al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, en cuyo Escalafón definitivo figuran con los números 2.770 y 963, respectivamente.

2.º Que los señores Tarancón Huerta y Jimena Salgado desempeñan en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos de Umbrete y Villaverde del Río, ambas de la provincia de Sevilla, respectivamente, figurando en el censo de población correspondiente al día 31 de diciembre de 1950 la primera con 2.708 habitantes de derecho y la segunda con 3.525 habitantes de derecho.

3.º Que las respectivas Corporaciones interesadas han prestado su conformidad a la permuta solicitada;

Visto el artículo 340 de la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, y el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Considerando:

1.º Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 98, en relación con el apartado b) del artículo 72 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, esta Dirección General es competente para autorizar la permuta solicitada.

2.º Que la permuta de sus respectivas plazas solicitada por los señores Tarancón Huerta y Jimena Salgado reúne los requisitos que establece el artículo 98 del precitado Reglamento por ser los permutantes del mismo Cuerpo y categoría menores de sesenta años de edad y ser las plazas que se permutan de la misma clase.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a don Angel Tarancón Huerta y a don Manuel Jimena Salgado, Secretarios de Administración Local de segunda categoría, para permutar las Secretarías de los Ayuntamientos de Umbrete y Villaverde del Río, ambas de la provincia de Sevilla, que, respectivamente, desempeñan, debiendo tomar posesión de sus nuevos cargos en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1954.—El Director general, José García Hernández.

Excmo. Sr. Gobernador civil de Sevilla.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables al mes de noviembre del año en curso.

Vista la Orden ministerial de 9 de diciembre del corriente año por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de noviembre anterior.

Esta Dirección General participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables a la revisión de los mismos para el expresado mes de noviembre, serán los dispuestos para el mes de octubre próximo pasado por Circular de esta Dirección General de 16 de noviembre próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de noviembre próximo pasado).

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 29 de diciembre de 1954.—El Director general, P. D., J. García López.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a don Pedro Romero Vázquez.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de replanteo previo de la variante de la carretera de Calatayud a Campillo, pantano de la Tranquera (Zaragoza), a don Pedro Romero Vázquez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 674.840 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 852.364,44 pesetas, y con arre-

glo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1954.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Aprobando el expediente de información pública que se indica.

Para conocimiento general y en especial para conocimiento de los reclamantes durante el período de información pública, se anuncia que por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el «Proyecto segundo reformado del replanteo del pantano de Sau, por su presupuesto de contrata de 128.864.307,87 pesetas, que produce un adicional de 70.987.518,34 pesetas sobre el proyecto reformado actualmente vigente.

Segundo.—Desestimar las reclamaciones presentadas, por no ser procedentes en su mayoría, en este expediente, y el resto deberán ser tenidas en cuenta al redactar el expediente de expropiación.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Mariano Gamo González, por cumplir la edad reglamentaria.

Imo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, de 23 de diciembre de 1947,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Mariano Gamo González, Portero de los Ministerios civiles, con destino en el Instituto de Albacete, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1954.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Imo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Laboral

(Patronato de Formación Profesional de Mahón)

Transcribiendo bases para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitudes, de una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela de Trabajo de Mahón.

Por acuerdo del Patronato de 27 de octubre último, se anuncia para su provisión por concurso de méritos y examen de aptitudes una plaza de Profesor Auxiliar vacante en la plantilla de esta Escuela, afecto a las enseñanzas de Tecnología mecánica y eléctrica, Física y Química, Matemáticas y Dibujo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes acreditarán ser mayores de veintidós años, no estar incapacitados ni inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos y hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos o tener hechos los estudios correspondientes: Ingeniero, Arquitecto, Ayudante de Ingeniero, Técnico o Perito Industrial, Aparejador o Licenciado en Ciencias.

Segunda.—Las instancias se dirigirán al señor Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, y se presentarán en la Secretaría de dicho Organismo dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercera.—No serán admitidas las solicitudes sin el debido reintegro y si no van acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro civil correspondiente, debidamente legitimada y legalizada, en su caso.

b) Certificación de antecedentes penales.

c) Copia notarial del título o títulos que posean, o, en su defecto, certificación de los estudios correspondientes.

d) Justificantes de los trabajos, publicaciones y servicios que aleguen como méritos para el concurso u hoja de servicios.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo ni Servicio de la Administración Pública.

f) Certificación médica de no padecer defecto físico, enfermedad contagiosa o mutilación que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

g) Recibo de haber abonado en la Habilitación del Patronato la cantidad de veinte pesetas por derechos de formación de expediente.

h) Certificación de buena conducta y acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedidas por las autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Cuarta.—Terminado el plazo señalado para solicitar, se formará por la Secretaría del Patronato, y se autorizará por su Presidente, la lista de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, dándose a conocer en el tablón de anuncios del Patronato y pasándose seguidamente el expediente al Presidente del Tribunal.

Quinta.—Las exclusiones sólo pueden ser motivadas por no reunir el aspirante las condiciones exigidas en la base primera o no presentar los documentos de carácter obligatorio. Los excluidos, no obstante, pueden reclamar ante el Presidente del Patronato, en término de quince días, fundamentando sus alegaciones.

Sexta.—Recibido el expediente por el Presidente del Tribunal, procederá éste, en el plazo de dos meses, como máximo:

a) A convocar al Tribunal para juzgar de los méritos alegados por los concursantes y calificarlos.

b) A redactar el cuestionario de la tercera prueba de examen de aptitudes. Este cuestionario constará de veinte temas como máximo, y se hallará a disposición de los aspirantes, para su consulta, en la Secretaría del Patronato veinte días antes de la celebración del ejercicio.

c) A convocar a los concursantes para dar comienzo a las pruebas de aptitud.

Séptima.—Si del examen de los méritos que concurren en los aspirantes puede deducir el Tribunal de modo fehaciente y notorio la aptitud superior de alguno de ellos, podrá formular propuesta a su favor sin efectuar examen alguno, siempre que concurren unanimidad de votos.

Octava.—Los ejercicios o pruebas del examen serán tres:

1.º Un ejercicio práctico de Dibujo croquizado.

2.º Uno o más problemas de Física; y

3.º Contestar por escrito a un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario redactado por el Tribunal.

Para cada uno de estos ejercicios fijará el Tribunal el tiempo de duración que estime conveniente.

Novena.—El Tribunal, una vez terminadas las pruebas de examen de aptitudes, formulará propuesta de provisión de la plaza o de no haber lugar a ella, devolviendo el expediente al Patronato, para su curso a la Dirección General de Enseñanza Laboral, a sus efectos.

10. Los concursantes podrán promover reclamación contra cualquier acto del Tribunal que estimen contrario a las normas de la convocatoria. La reclamación se formulará de palabra en el acto de la comisión del hecho que la motive, y se ratificará, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, dentro de las veinticuatro horas siguientes. El Tribunal informará la reclamación y la unirá al expediente del concurso, sin que en ningún caso interrumpa el curso normal de su actuación.

Décimoprimer.—Para la calificación de los aspirantes se tendrá en cuenta como méritos preferentes, por el orden que se indican, los siguientes:

1.º Mayor tiempo de servicios en Centros dependientes de los Patronatos Locales de cualquier clase que sean aquellos.

2.º Mayor número de trabajos, publicados o inéditos, de que el aspirante sea autor en relación con la índole del cargo a proveer y cuyo mérito sea apreciado por el Tribunal.

3.º Mayor tiempo de servicios en otros Centros de Formación Profesional.

4.º Prelación del título profesional.

Décimosegunda.—El aspirante que resulte propuesto quedará sometido a las normas generales del vigente Estatuto de Formación Profesional y disposiciones legales complementarias, y disfrutará el haber inicial de seis mil pesetas, pudiendo ser confirmado su nombramiento a los dos años de servicio, con el aumento del 20 por 100 de su haber inicial, y sucesivamente, cada cinco posteriores, con nuevos aumentos del 20 por 100 sobre los haberes iniciales. Su cometido consistirá en cooperar en la labor docente de las enseñanzas técnicas de Mecánica y Electricidad; y al propio tiempo suplir a los Profesores de las materias mencionadas en caso de enfermedad o ausencias.

Décimotercera.—El Tribunal calificador estará constituido:

Presidente: Don Antonio Pons Monjo, Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Mahón.

Suplente: Don Francisco Sintés Seguí, Vocal Secretario del Patronato Local de Formación Profesional de Mahón.

Vocales: Don Humberto Ferrer, Director de la Escuela de Trabajo de Mahón; don Ricardo Mir Pagés, Profesor de Dibujo de la Escuela de Trabajo de Mahón.

Suplentes: Don Juan Andréu Mascaró, Ingeniero Electricista; don Luis Hernández Perelló, Profesor de Matemáticas de la Escuela de Trabajo de Mahón.

Mahón, 22 de noviembre de 1954.—El Presidente accidental (ilegible).—Aprobado, el Director general, Carlos M.ª Rodríguez de Valcárcel.

Tribunal de oposiciones a cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio

Convocando a los señores opositores y señalando fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Derecho» de Escuelas de Comercio para el acto de su presentación, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1955, a las trece horas, en la

Escuela Central Superior de Comercio (plaza de España), de conformidad con lo establecido en el Decreto de 23 de julio de 1953.

Madrid, 16 de diciembre de 1954.—El Presidente del Tribunal, Rodrigo Uría.

Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla (Cádiz)

Anunciando concurso-oposición para cubrir la vacante de Médico interno con destino en la cátedra de «Dermatología».

Vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Médico interno, con destino en la cátedra de «Dermatología», se anuncia por la presente para ser provista mediante concurso-oposición. La dotación de esta plaza es de 2.500 pesetas anuales y su duración será la de dos años, prorrogables por otros dos.

Para tomar parte en este concurso-oposición es requisito indispensable ser español, estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina o haber hecho el depósito de los derechos correspondientes para la expedición del mismo, y acompañar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios se verificarán a los tres meses siguientes a su inserción, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

Las instancias, debidamente reintegradas y documentadas, se dirigirán al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad de Medicina, dentro del plazo de treinta días, y serán presentadas en la Secretaría de la Facultad, todos los días laborables, de once a trece.

Los ejercicios serán dos: El primero, teórico, consistirá en contestar verbalmente a una o varias preguntas que el Tribunal formulará sobre la disciplina que solicita el aspirante, concediéndosele un tiempo máximo a tal efecto de quince minutos para contestar a cada una de las que se le hicieren.

El segundo consistirá en un ejercicio práctico, a juicio del Tribunal.

Los Médicos internos tienen, además de los deberes que como adscrito a la cátedra le pueda corresponder, la obligación de efectuar guardias nocturnas en el Hospital.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cádiz, 17 de noviembre de 1954.—El Secretario, F. Ramos Martín.—Visto bueno, el Decano, Dr. Bernardo López Martínez.

Real Academia Nacional de Medicina

Haciendo público la apertura del curso académico 1955-56.

El día 12 de enero de 1955 celebrará la Real Academia Nacional de Medicina solemne sesión para la apertura del curso académico 1955-56. En dicho acto, el Académico Secretario perpetuo, excelentísimo señor don Valentín Matilla, dará lectura a la Memoria de Secretaría, estando a cargo del Académico de número excelentísimo señor don Buenaventura Carreras Durán el discurso inaugural, que versará acerca del tema: «El problema de la bibliografía».

Seguidamente serán repartidos los siguientes premios, aprobados por la Corporación en el curso actual:

Premio de la Real Academia Nacional de Medicina, en memoria del excelentísimo señor don Antonio García Tapia; tema: «Evolución histórica y estado actual del concepto del esquizoide», al

Dr. D. Antonio Vallejo-Nágera y Botas. *Premio Obieta*.—Se concede el premio a don Vicente Pozuelo Escudero, por sus trabajos publicados durante el año de 1954.

Premio Corder y Moratilla.—Se concede el premio al Dr. D. Manuel Ubeda Sarachaga, por su talento, trabajos y virtudes, verdaderamente demostrados dentro del ejercicio de la Medicina.

Premio Sánchez de Toca.—Tema: «Cirugía de las trombosis arteriales», se concede el premio al trabajo distinguido con el lema «Charitas».

Fundación San Nicolás.—Tres premios de 1.000 pesetas cada uno, para el pago de los derechos de expedición del título de Licenciado en Medicina y Cirugía a don Gonzalo Moya Juan, de la Facultad de Medicina de Madrid; don José Manuel Antuña Zapico, de la Facultad de Medicina de Valladolid, y don Manuel Sanz Soto, de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela.

Un premio de 1.500 pesetas para el pago de los derechos del título de Doctor, a don Alberto González Fuster, por su tesis sobre «El epiteloma bronquial».

Premio bienal de 2.500 pesetas al trabajo presentado sobre «Alteraciones en el funcionalismo gástrico después de la resección del antro», distinguido con el lema «Digestione in ventriculo».

Tres becas de 5.000 pesetas cada una para ampliación de estudios en Madrid, durante seis meses, a don Ricardo Escudero Pérez, don Félix Muñoz Cosin y doña María Antonia Cortés Pérez.

Treinta cartillas de 500 pesetas cada una, del Monte de Piedad, para los siguientes niños y niñas de las Escuelas públicas, así como de las regidas por Religiosos y Religiosas en Madrid:

Andrés Peñalver González, José María Blasco Ramos, Manuel Guzmán Coronado, Luis López Hernández, Miguel Ángel Carrasco, Rafael Fernández Vicente, Juan Gil García, Santiago Sánchez Rodríguez, Joaquín Benicio Gómez, Tomás Cámara Guindal, Manuel Gabaldón Fernández, Angel Otero López, Manuel San Román Castronuño, María Hortensia Fernández Rlesco, Rosa Perulero Barragán, María Josefa Fernández Veiyos, Josefa Gómez López, Casimira Cabada González, Ana María Vara Gómez, Ana Belbel Bolaños, Adoración Fernández Vicente, María de los Angeles Suaces, Mercedes Aparicio Aparicio, María del Carmen García García, Elena Fernández Fernández, Manuela Agueda del Real Sánchez, Angeles Jiménez Fernández, Alicia Orellana Clemente, María Antonia Martín Vicente y Carmen Piñón Sánchez.

Los premios consignados serán entregados en la solemne sesión de apertura del curso académico mencionado.

Asimismo se han concedido los siguientes socorros, que serán entregados a los interesados, a partir del día 15 del presente mes de diciembre y con motivo de las fiestas de Navidad:

Dos socorros de 2.000 pesetas cada uno a los Médicos necesitados don Ramiro de la Liana Hernández y don Tiburcio Sánchez Luis.

Ciento veintidós socorros, de 250 pesetas cada uno, de la Fundación San Nicolás, a las siguientes viudas y huérfanas de Médicos:

Carmen Agudo Espejo, Luisa Albadalejo, María Alonso Estringana, Adriana Alonso Tejero, Petra Arana Torrijos, Patricinio de Arcos Herrero, Amalia Avila Montes, Concepción Ballesteros Jiménez, Dolores Ballesteros Moraleda, Ernestina Baquero Gómez, Eugenia Barros Villar, Angela Belmonte Mela, Rosario Benito, Josefina Bernal, Justina de Blas Martín, Manuela Bricio Marquerina, Rosario Busset Casablanca, María Burgos Franco, Juana Cañete Baquero, Petra Casado, María del Carmen del Castillo, María Concepción Castro Sobejano, Herminia Caverro Cardenal, María Cristina Cirujeda, María Soledad Collado Herrero, Ma-

ilde Comellas Ruiz, Gregoria Cortés Piana y hermana, Carmen Díaz Escribano, María Mercedes de Diego Burruezo, Trinidad Enciso Amat, Dolores Espinosa de los Monteros, Pilar Falces Malumbres, Emerenciana Fernández González, Consuelo Gallego Amillvia, María del Pilar García de la Fuente, Dolores García González, Dolores García Gómez, Isabel García de la Guardia, Amalia García Izquierdo y Bonilla, Amparo García Martínez, María Luisa García Nuñez, María García Pellicer, Cándida García Sánchez, María Pia Gavilanes González, Encarnación Ginstal Maroto, María del Socorro González Illera, Teresa de la Guardia Herrero, María Eugenia Gutiérrez, Marina Hergueta Segura, Carmen Hernández López, Isabel Hernández Pérez, Antonia Hernández del Vado, Concepción Iglesias López, Julia Lázaro Santos, Francisca Lerena Cadalso, Isabel Lobo Pérez, Luisa López Bas, Adela López Guerrero, María del Socorro López Ramírez, Justina Lorenzo Martín, Josefa Luengo Benítez, Pura Madruga Asensio, María Paz Mambrilla, Lucía Martín Cirajas, Amparo Martín Gómez, Carmen Massa Blanes, Victoria Meca Vivas, Matilde Medir Rodríguez, Guadalupe Melero Betegón, Patricia Melero Betegón, Francisca Membrides León, Felipa Menéndez Iglesias, Mercedes Megimolle Mateo, Consuelo Molina Chicharro, Isabel Moro Vicente, María Ignacia Mugarza y Sagastabertía, Emilia Muncisa Labadie, Dolores Muñoz García, Asunción Muñoz Gómez, Isabel Nuñez Martín, María Ojeda Cobos, Cecilia Ortiz de Cantónad, Concepción Ortiz de Cantónad, Pilar Ortiz Angulo Capdevilla, Josefa Palomeque, Carmen Pascual Román, Carmen Pérez Martínez, Emilia Pérez Martínez, Visitación Pinedo, Purificación Pollo Valdecabras, Consuelo Prados García, Mercedes Priato Tapia, Concepción de la Fuente Pérez, Natividad Robledillo Mora, Flomena Rogado Naveira, Victoria Ruiz Ferrero, Lucía Ruiz Valencia, Caridad y Emilia Salvador Sánchez, Leonor Sánchez de Puerta, Josefa Sánchez Vicente, María del Carmen Sanmiguel, Julia Sanmiguel Sanmiguel, Sofía Santacana García, Isabel Santacana Rodríguez, Elia Sirach de Cardona del Toro, Manuela de Sienes Martirena, Laura Silveira Lacalle, Margarita de Tapia, María Rosa Téllez de Meneses, Quiteria Tolsada Almenndros, Mercedes de la Torre Gallego, Elvira Trobo Piqueras, María Teresa Velle González, Rosario Varela Vallejo, Isabel Vela Esteban, Petra Velao Fuentes, Juana Isabel Vicente Montes, Felicidad Vicente Pérez, Julia Viejo y Viejo, Dolores Villar Guerrero y Enriqueta Zahonero Nagot.

Fundación Pérez de la Fanosa.—Doce socorros de 250 pesetas cada uno a las siguientes viudas y huérfanas de médicos:

Fresdenwinda Benito Gilabert, Leonor Crespo Herrero, María del Pilar Garrido Cendoya, María del Pilar González, María del Carmen Giraldo Gil, María Mateos Aguirre, Carmen Noguera Pérez, María del Rosario Puerta López, Amalia Ribelles Pia, María Saiz Pardo Deleyto, Gloria Sánchez Vadillo Izquierdo y Manuela Vicente Vicente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Haciendo público la solicitud de declaración de «interés nacional» presentada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

«Hidroeléctrica Española, S. A.», ha solicitado la declaración de «interés nacional» a los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, para la instalación de una central térmica con dos grupos de 62.500 Kw. cada uno, en Escombreras (Cartagena).

En cumplimiento de lo que establece el artículo trece del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta sobre concesión de auxilios para la implantación y desarrollo de las industrias declaradas de «interés nacional», se somete esta petición a concurso de información pública, para que en un plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentarse ante esta Dirección General de Industria las oportunas reclamaciones de los propietarios de los terrenos afectados.

Madrid, 23 de diciembre de 1954.—El Director general, E. Rugarcía.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Augusto Corthay Parroque, Gerente de la firma «Corthay e Hijos, Sociedad Limitada», de Alcañiz (Teruel), en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas para su transformación en envases litografiados para aceite de oliva destinado a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica en extracto la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: «Corthay e Hijos, S. L.».

Domicilio: Calle Andrade, 27, Alcañiz, Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas.

Países de origen: Estados Unidos, Inglaterra y otros.

Mercancía que ha de exportarse: Aceite de oliva envasado en latas litografiadas.

Países de destino: Todo el mundo.

Operaciones y mercancías a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Construcción de latas litografiadas para envasar sus aceites de oliva destinados a la exportación.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Construcción de envases: Metalgráfica Ginés Llamas Martínez, Badalona (Barcelona); envasado y preparado: en los almacenes de «Corthay e Hijos», en Alcañiz.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Por recortes inservibles, sin aplicación alguna, del 4 al 5 por 100 de la hojalata sin elaborar.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada cien kilos de hojalata importada habrán de exportarse noventa y cinco kilos de hojalata elaborada.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Dos años.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Escasez e insuficiencia de hojalata de producción nacional para el abastecimiento de las necesidades requeridas para la exportación de productos envasados.

Aduana designada para realizar las importaciones: Barcelona.

Aduanas exportadoras: Barcelona y Tarragona.

Madrid, 14 de diciembre de 1954.—El Director general, F. D., Angel Rubio.